



Resolución Directoral

Nº 158 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 30 JUN. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 014-2016, de fecha 13 de junio del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, mediante Memorándum No. 041-2016/SAC/AGT, la Jefa de la Secretaría Académica eleva el expediente presentado por la Oficial de Marina Mercante Lisset Cinthya Sahoma Bendezú Ortiz, quien requiere la inscripción de diploma título profesional en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, encontrándose conforme;

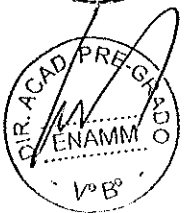
Que, en tal sentido es pertinente autorizar el registro del Diploma de Título Profesional a nombre de la Oficial de Marina Mercante Lisset Cinthya Sahoma Bendezú Ortiz en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pre Grado y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Registro del diploma de Título Profesional del egresada que se menciona a continuación, en el Registro del Grado Académico y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DIPLOMA	PROGRAMA ACADÉMICO
1	Lisset Cinthya Sahoma BENDEZU Ortiz	Oficial de Marina Mercante	Máquinas



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Secretaría Académica, Grados y Títulos, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Colver Eduardo RUIZ Roa
00813588